

3738

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

México, D. F., a 19 de abril de 2012.

Aoa
00007597



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

'12 ABR 24 P No. oficio:
500/2012.- 199

OFICIAL DE PARTES
RECIBIDO

DR. CARLOS A. GARCÍA IBARRA
Director General de Educación Superior Tecnológica
PRESENTE

Mediante oficio No. 11/OIC/210/2012 del pasado 17 de abril, el Órgano Interno de Control en esta dependencia hizo llegar copia del documento denominado "**Restricciones a servidores públicos ante el inicio de las Campañas Electorales**" emitido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el cual contiene los criterios que habrán de observarse desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 1 de julio de 2012.

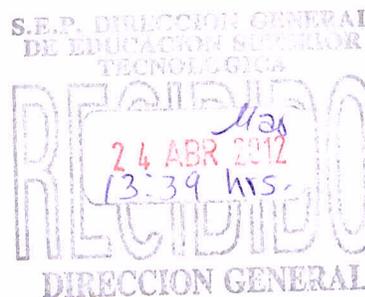
En este sentido, envío a usted el documento de mérito, para su debida difusión y observancia por los servidores públicos de esa unidad administrativa a su cargo, así como de las instituciones de educación superior dependientes de la misma.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
EL SUBSECRETARIO

[Signature]
Dr. Rodolfo Tuirán

Anexo: El que se indica.



C.c.p.- **Dr. José Ángel Córdova Villalobos**.- Secretario de Educación Pública.- Presente.
Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Presente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D.F., 17 de abril de 2012.

Oficio No. 11/OIC/ 210 /2012

DR. JOSE ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.

En este orden de ideas, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ha emitido el documento denominado: "Restricciones a servidores públicos ante el inicio de las Campañas Electorales", el cual contiene los criterios que habrán de observarse desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 1 de julio de 2012.

Sobre el particular, me permito hacer extensivo el documento de mérito, con la finalidad que a través de su amable conducto o de quien tenga a bien designar, sea difundido al interior de la Dependencia.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. ANDRÉS DE JESÚS SERRA ROJAS BELTRI

- C.c.p. Dr. Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Superior. SEP.- Presente.
- Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa.- Subsecretario de Educación Media Superior. SEP.- Presente.
- Lic. Francisco Ciscomani Freaner.- Subsecretario de Educación Básica. SEP.- Presente.
- Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda.- Oficial Mayor de la SEP.- Presente.
- Mtra. Nelly Arocha Dagdug.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP.- Presente.
- Lic. Fernando Antonio Mora Guillén.- Director General de Comunicación Social de la SEP.- Presente.

ACORR/COM

